OTROSI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 24AS133D1592	
ASOCIADOS:	Departamento de Antioquia- Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ y el Municipio de **NARIÑO - ANTIOQUIA.**
OBJETO:	"Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **NARIÑO - ANTIOQUIA**, para la vigencia 2024-1".
PLAZO INICIAL	El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 29 de noviembre de 2024, para la ejecución de sesenta y seis (66) días calendario escolar, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio
SOLICITUD DE ADICIÓN N.1	Se solicita adicionar al valor del convenio en CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLV ($127.603.750), que equivalen a un 46.97% de los recursos inicialmente pactados.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($271.672.500) Aportados en un 100% por el Departamento de Antioquia – Provenientes del MEN
VALOR TOTAL CON ADICION	El valor total del Convenio con adición será de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($399.276.250).
OBJETO DEL OTRO-SI MODIFICATORIO	1. Adicionar al valor inicial del convenio en CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLV ($127.603.750) En consecuencia, se aumenta en 31 días la atención para el mismo número de beneficiarios del convenio inicial, del programa para la modalidad PAE Regular Mayoritario un incremento de 1.250 beneficiarios, lo que equivale a 38.750 raciones adicionales a las inicialmente pactadas. 2. Modificar: La CLÁUSULA SEGUNDA. Alcance del Objeto La CLÁUSULA QUINTA. Plazo. La CLÁUSULA SÉPTIMA. Forma de desembolso de los recursos.

Entre el señor **LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía 71.212,968 de Bello – Antioquia, en su calidad de **SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA** del Departamento de Antioquia**,** posesionado mediante acta del 02 de enero de 2024 y delegado para efectos contractuales mediante Decreto 2021070000528 del 01/02/2021, actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y** que para efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** con NIT 890.900.286-0 y la señora **ERIKA CARDONA PEREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.152.444.377 de Medellín.**, en su condición de Representante Legal del MUNICIPIO de **NARIÑO,** con **NIT. 890.982.566-9**, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO,** hemos convenido celebrar **OTRO-SÍ No.1** al Convenio Interadministrativo **No. 24AS133D1592**, previa presentación por parte de los supervisores del formato de justificación que hace parte integral del presente convenio y aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, según consta en el Acta **N. 04 del 05 de abril de 2024** y Acta de Recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento, según consta en el Acta **N. 31 del 11 de abril del 2024**, que hacen parte integral del presente documento, con el fin de:

- Adicionar el valor inicial.
- Modificar el Convenio, específicamente en lo estipulado en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.** Alcance del objeto, **Quinta.** Plazo del convenio. **SÉPTIMA.** Forma de desembolso de los recursos.

En consideración a lo anterior, las partes de mutuo acuerdo deciden realizar la presente adición y modificación en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo estipulado en la justificación al valor inicial del convenio se adicionan CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLV ($127.603.750), que equivalen a un 46.97% de los recursos inicialmente pactados, amparados en el CDP N° 3500053988 del 05/04/2024 y el RPC 4500062747 15 de abril de 2024, parte integral de este otrosí.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo expuesto en la justificación, la CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del Objeto del convenio interadministrativo, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional- MANÀ y el municipio de **NARIÑO - ANTIOQUIA**, quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO*. La entrega efectiva de raciones alimentarias o complementos de acuerdo con la modalidad aplicable en atención a las directrices de la Unidad Administrativa Especial, Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA del Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los beneficiarios en el plazo pactado a partir de la*

suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio, se hará en los términos que se detallan a continuación:

MODALIDAD PAE	Beneficiarios	Días calendario escolar	Raciones totales	Valor a cofinanciar por ración (Referencia)	Valor
REGULAR MAYORITARIO	1.250	66	82.500	$3.293	$271.672.500
REGULAR MAYORITARIO	1.250	31	38.750	$3.293	$127.603.750
Total Convenio			**121.250**	**$3.293**	**$399.276.250**

**Los valores de la ración de cada una de las modalidades de atención no se modificarán con respecto a los valores establecidos en el convenio interadministrativo.*

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a lo expuesto en la justificación, modificar la CLÁUSULA QUINTA. Plazo**:** El Plazo del convenio interadministrativo suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÀ y el municipio de **CAUCASIA,** quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. Plazo. *El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 29 de noviembre de 2024, para la ejecución de noventa y siete (97) días calendario escolar, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el* Convenio.

ARTÍCULO CUARTO: *De acuerdo con lo expuesto en la justificación para modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA**: El desembolso de los recursos del convenio interadministrativo**, suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÀ y el municipio de **NARIÑO - ANTIOQUIA**, la cual quedará así*:

CLAUSULA SEPTIMA. *Los recursos del convenio por valor de* TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($399.276.250) S*e desembolsarán de la siguiente forma*:

Un primer desembolso *correspondiente al 50% de los recursos iniciales del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:*
-Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio.
-Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.
-Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
-Certificado de Reserva Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en el Convenio (s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.

Un segundo desembolso *correspondiente al 50% de los recursos iniciales del convenio que se realizará una vez se ejecuten las raciones totales establecidas inicialmente, soportado con el informe de ejecución acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución de las raciones, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación.*

Un tercer desembolso *correspondiente a los recursos de la adición, junto con la presentación del informe del 100% de la ejecución del convenio, así como los respectivos soportes de ejecución de las raciones adicionales, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación.*

Parágrafo 1: *Es de aclarar que en caso que no se ejecute el total de raciones el valor final a desembolsar corresponderá a las raciones efectivamente entregadas al momento de realizar el mismo.*

Parágrafo 2: *De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del total de raciones y presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.*

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: El presente Otrosí será aprobado transaccionalmente por las partes en SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: Las cláusulas del convenio N°24AS133D1592, que no fueron objeto de modificación permanecerán vigentes en los términos que quedaron pactadas y establecidas desde el convenio inicial.

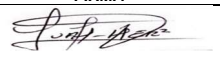
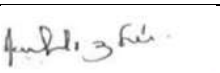
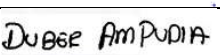
Para constancia se firma en Medellín,

LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN

Secretario de Inclusión Social y Familia

ERIKA CARDONA PEREZ

Alcaldesa del municipio de NARIÑO

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó	Luis Alfonso Hernández Hernaández- Profesional Universitaria- Gerencia de Infancia y Adolescencia		*15/04/2024*
Revisó	Paula Pizano Sánchez- Contratista- SISFA		*15/04/2024*
Aprobó	Duber Andrés Ampudia Perea- Profesional Universitario- SISFA		*15/04/2024*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			